



ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME N° 012-2015-MDYC-OCI

**SERVICIO DE CONTROL: "VERIFICAR CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA
EXPRESA: LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA"**

MAYO – 2015

**PUCALLPA - PERÚ
2015**

**"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"**



ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME N° 012-2015-MDYC-OCI

VERIFICAR CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA EXPRESA: LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PERÍODO: MAYO 2015

I. INTRODUCCION

A. ORIGEN DE LA LABOR DE CONTROL

La presente verificación de cumplimiento de la Ley n.° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública por parte de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, se ejecuta en el cumplimiento del Plan Anual de Control 2015 formulado por el Órgano de Control Institucional de la Entidad, aprobado por Resolución de Contraloría n.° 598-2014-CG de 26 de diciembre de 2014.

B. ANTECEDENTES

El presente servicio de control fue programado en el Plan Anual de Control 2015, acorde a los criterios y disposiciones para la programación de las actividades establecidas por la Directiva n.° 009-2014-CG/PEC "Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Anual 2015 de los Órganos de Control Institucional", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 546-2014-CG, de 12 de noviembre de 2014.

C. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú, artículo 2°, numeral 5).
- Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias.
- Ley n.° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto de Urgencia n.° 035-2001, acceso ciudadano a las Finanzas Públicas.
- Decreto Supremo n.° 043-2003-PCM, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo n.° 072-2003-PCM, aprobación del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley n.° 27927, Ley que modifica la Ley n.° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Resolución Ministerial n.° 398-2008-PCM, aprueba la Directiva n.° 004-2008-PCM-SGP, "Lineamientos para la uniformización del contenido de los portales de transparencia de las entidades públicas".
- Decreto Supremo n.° 070-2013-PCM, que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA EXPRESA: LEY N° 27806 – LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PERIODO: MAYO 2015

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



D. OBJETIVO DE LA LABOR DE CONTROL

Verificar si la Municipalidad Distrital de Yarínacocha ha cumplido con los procedimientos y disposiciones previstos en la normativa descrita en el literal anterior, respecto a los aspectos de publicación en el portal de transparencia sobre de los documentos normativos emitidos por la Entidad y el manejo de los fondos públicos.

E. ALCANCE DE LA LABOR DE CONTROL

La presente actividad de control comprende la verificación y revisión de los mecanismos y procedimientos que aplica la Municipalidad Distrital de Yarínacocha, en cuanto a la transparencia y acceso a aquella documentación financiada con el presupuesto público que sirve de base para una decisión de naturaleza administrativa (información pública), dentro del periodo mayo 2015.

F. METODOLOGIA APLICADA

La presente actividad de control comprendió lo siguiente:

- Revisión de la información contenida y publicada en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Yarínacocha (www.muniyarinacocha.gob.pe).
- Comprobar si la Oficina de Secretaría General y Archivos, ha cumplido con la publicación apropiada de la información en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Yarínacocha, de acuerdo a la Plantilla de Análisis para Monitoreo del Portal de Transparencia.
- Requerir información a la Oficina Secretaria General y Archivos respecto a las peticiones de los administrados en cuanto al acceso a la información pública y si son atendidos conforme a lo regulado por la normativa pertinente, asimismo, sobre las quejas en caso que existan.
- Verificación de los documentos que sustentan la publicación y respecto a los responsables de la aplicación de la normativa descrita en el literal "C" del presente Informe.

II. COMENTARIOS

El titular de la Entidad o quien haga sus veces, debe designar formalmente a un responsable de brindar la información requerida en aplicación de la Ley n.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Art. 8º que prescribe: "(...) Dichas entidades identificarán, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la presente Ley. En caso de que éste no hubiera sido designado las responsabilidades administrativas y penales recaerán en el Secretario General de la institución o quien haga sus veces (...)". En ese sentido, el aludido funcionario en calidad de jefe de la Oficina de Secretaría General y Archivos de la Entidad, es el responsable de la elaboración y adecuada operatividad del Portal Web: www.muniyarinacocha.gob.pe

De acuerdo a la verificación de la información contenida en el Anexo n.º 1 que forma parte del presente informe, realizada por el Bach. Sistemas Francis Ríos Tapullima con fecha 29 de mayo de 2015, bajo la supervisión del Jefe del Organo de Control Institucional CPC. Jairo Miguel Montesincs Abad, se puede indicar que se ha cumplido en un 79% lo establecido en el artículo 5º de la Ley n.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en el Anexo de la Directiva

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA EXPRESA: LEY N° 27806 – LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
PERIODO: MAYO 2015





n.° 004-2008-PCM/SGP, "Lineamientos para la Uniformización del Contenido de los Portales de Transparencia de las Entidades Públicas"; evidenciándose aspectos pendientes de publicación que se refiere seguidamente:

- La no existencia de la información de Remuneraciones de funcionarios y Relación de Profesionales Titulados y con Grado Académico por la unidad de Recursos Humanos.
- La información incompleta del Manual de Procedimientos (MAPRO) por la oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- La información no actualizada en los rubros Procesos según planes estratégicos (Evaluación de plan operativo por año, Memoria de Gestión por Año, Indicadores de desempeño) por la oficina de Planeamiento y Presupuesto; en el rubro Disposiciones emitidas (Ordenanza, Acuerdo de Concejo, Resolución de Alcaldía, Decreto de Alcaldía, Resolución de Gerencia) por la Oficina de Secretaria General y Archivos; en el rubro de Personal Nombrado o Contratado por periodo mayor a tres meses en un año, sin distinguir régimen laboral o denominación del presupuesto o cargo (CAP, Nombrados, Contratados, Obreros, CAS, Funcionarios de Confianza, Declaración Jurada de Funcionarios, Clasificador de Cargos, PAP, Escolaridad, Aguinaldos, Dietas, Bonificación y otros conceptos remunerativos, Relación de Pensionistas y Remuneraciones) por la unidad de Recursos Humanos.

Asimismo es necesaria la implementación del sistema de Trámite Documentario en el portal web para una adecuada atención al usuario y al personal de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, de manera rápida, oportuna y eficaz.

III. CONCLUSIONES

Como resultado de la ejecución de la actividad de control practicada a la información publicada en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, así como la revisión del Portal Web Institucional, se formulan las siguientes conclusiones:

1. El Portal Web y de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, en el periodo comprendido de enero a mayo de 2015, no se encuentra implementado a la fecha de su revisión, no se evidencia la actualización total en cuanto a la publicación de información de interés público.
2. Existen algunas áreas que no están cumpliendo en proporcionar oportunamente a la Oficina de Secretaria General y Archivos, la información pública requerida para su publicación.
3. Existiendo un sistema de trámite documentario interno en la Entidad, es necesario su implementación en el Portal Web de ésta, a fin de que los administrados puedan acceder a la información de su interés en forma rápida y oportuna.
4. En la información registrada en el Portal de Transparencia de la Entidad, se visualiza que está en forma desordenada de acuerdo a lo previsto en el Anexo de la Directiva n.° 004-2008-PCM/SGP "Lineamientos para la Uniformización del Contenido de los Portales de Transparencia de las Entidades Públicas".

IV. RECOMENDACIONES

En relación a las conclusiones arribadas y con el propósito de contribuir a la mejora de la gestión administrativa de la Entidad y/o de las unidades orgánicas que conforman su estructura organizacional, en concordancia con lo prescrito en el Art. 15°, inciso b) de la Ley n.° 27785; se formulan las siguientes recomendaciones:

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA EXPRESA: LEY N° 27806 – LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
PERIODO: MAYO 2015



**Al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha:**


Que, por intermedio del despacho de Alcaldía, se adopten las acciones pertinentes, para la implementación de las medidas correctivas que correspondan y su posterior seguimiento.

Al señor Gerente de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha:

1. Instruir a la Oficina de Secretaría General y Archivos, como responsable de la publicación y acceso a la información pública, para que realice coordinaciones permanentes con las distintas áreas de la Entidad, a efectos que éstas hagan entrega en forma oportuna de la información requerida.
2. Que la Oficina de Secretaría General y Archivos, como responsable de la administración, publicación y acceso a la información pública, realice un reordenamiento del Portal de Transparencia de acuerdo a los lineamientos respectivos que emite la Presidencia de Consejo de Ministros.
3. Que el presente Informe sea publicado por intermedio del Portal Web de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, en virtud del artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Puerto Callao, 29 de mayo de 2015.

Revisor:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Bach. Sist. FRANCIS ROOS TAPULLIMA
ASISTENTE INFORMATICO

Supervisor:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

C.P.C. JAIRO MIGUEL MONTESINOS ABAD
Jefe del Organó de Control Institucional

